



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Gestión Ambiental

Dirección
General de Políticas,
Normas e Instrumentos
de Gestión Ambiental

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Lima, 24 AGO. 2012

OFICIO N° 343 -2012- MINAM-VMGA/DGNIGA

Ingeniero.

RICARDO GUTIERREZ QUIROZ

Director General de Asuntos Ambientales Agrarios

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Calle Diecisiete N° 355. Urb. El Palomar, San Isidro.

Presente.-

Asunto : Límites Máximos- Permisibles requeridos en la actividad agroindustrial de instalación de monocultivos agroenergéticos en la amazonia peruana.

Referencia : a). Carta N° 083-2012/SPDE (Registro MINAM N° 10726-2012)
b). Carta N° 065 - 2012/SPDE (Registro MINAM N° 08058-2012)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y manifestarle en relación a los documentos de la referencia que según lo establecido en el literal e) del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1013, el Ministerio del Ambiente (MINAM) tiene como función específica aprobar los lineamientos, las metodologías, los procesos y los planes para la aplicación de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) y Límites Máximos Permisibles (LMP) en los diversos niveles de gobierno.

Asimismo, el numeral 33.1 del Artículo 33° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que la Autoridad Ambiental Nacional dirige el proceso de elaboración y revisión de ECA y LMP y en coordinación con los sectores correspondientes, elabora o encarga, las propuestas de ECA y LMP, los que serán remitidos a la Presidencia del Consejo de Ministros para su aprobación mediante Decreto Supremo.

En ese sentido y considerando la preocupación de la Sociedad Peruana de Ecodesarrollo precisada en los documentos de la referencia, relacionada con los Límites Máximos Permisibles (LMP) para la actividad agroindustrial de instalación de monocultivos agroenergéticos en la amazonia peruana, esta Dirección General solicita su opinión técnica sobre la conveniencia de elaborar los mencionados LMP, lo cual nos permitirá evaluar su inclusión en el Plan de Estándares de Calidad Ambiental y Límites Máximos Permisibles que viene elaborando el MINAM.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

MILAGROS VERÁSTEGUI SALAZAR
Directora General de Políticas, Normas
e Instrumentos de Gestión Ambiental
VMGA - MINAM